



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00849083- -UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES INTERINAS  
INSTALACIONES III-B

---

VISTO:

El EX-2023-00849083- -UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la cátedra de INSTALACIONES III-B, arquitecta Miriam AGOSTO, solicita la cobertura interina de dos cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la mencionada cátedra;

Y CONSIDERANDO:

Que la Profesora Titular de la cátedra de INSTALACIONES III-B informa que se produjo una vacante a cubrir en un cargo de profesor asistente con dedicación Semi-Exclusiva en dicha cátedra, por lo que solicita el desdoblamiento de dicho cargo en dos cargos con dedicación Simple, cada uno, atendiendo a que se trata de una suplencia interina.

Que motiva el presente pedido el hecho de que la conformación de un equipo con mayor cantidad de docentes propicia y favorece el trabajo dentro de la cátedra y mejora la organización interna de la misma; por otro lado, al tratarse una suplencia interina, no invalida que llegado el momento de concurso oficial el cargo se pueda recomponer como Semi Dedicación,

Que se produjo la convocatoria a selección interina abierta de dos cargos de Profesor/a Asistente con Dedicación Simple para la cátedra de INSTALACIONES III-B,

Que Secretaría Académica, de acuerdo al orden de mérito propuesto por la Comisión Evaluadora, que intervino en la selección interina para proveer dichos cargos, solicita se designe interinamente a los arquitectos Claudia Mónica BRANCO y Sergio Maximiliano GUTIERREZ, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple de la cátedra de INSTALACIONES III-B, cada uno, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025,

Que el Área de Personal ha tomado conocimiento,

Por todo ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arq. Claudia Mónica BRANCO (Legajo N° 44292) en un cargo

de Profesora Asistente con Dedicación Simple en la cátedra de INSTALACIONES III-B, como suplente de la Arq. María del Carmen ZÁRATE, quien se encuentra en uso de licencia por desempeño en cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Arq. Sergio Maximiliano GUTIÉRREZ (Legajo N° 55266) en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la cátedra de INSTALACIONES III-B, como suplente de la Arq. María del Carmen ZÁRATE, quien se encuentra en uso de licencia por desempeño en cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31- 10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramitan en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona Interesada.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/VJ